

Pero, se dice, sin la tolerancia de cultos no puede haber emigracion, sin esta no habrá poblacion; sin poblacion no habrá caminos de fierro, y sin estos no habrá agricultura, ni industria, porque sin medios de comunicacion no puede haber consumos. Señores: para alcanzar estos objetos basta la tolerancia pasiva que los extranjeros disfrutaban en México. Cuando tengamos paz, justicia y buen gobierno, cuando demos garantías de orden y seguridad á las naciones, entónces tendremos prosperidad; entónces vendrá la industria, vendrán los capitales. ¡Libertad de cultos! El culto de la libertad, el culto del derecho, el culto de la justicia, será el que nos dará el engrandecimiento y el verdadero progreso.

¡Señores diputados! No olvideis que sois representantes de un pueblo soberano que quiere vivir bajo la unidad católica. ¡Respetad su voluntad, supuesto que es libre y dueño absoluto de sus destinos!

Al bajar el orador de la tribuna, estallan aplausos en una parte de las galerías, y por algún tiempo se oyen gritos de: *viva la religion!* Otros gritan: *fuera, fuera,* y otros, *viva la libertad!*

El Sr. CENDEJAS pide á la mesa la lectura de los artículos de reglamento, relativos al orden que debe guardar el público.

Se oyen rumores, se leen los artículos, la secretaría anuncia que el señor presidente está resuelto á guardar el orden: resuenan nuevos aplausos.

El Sr. MATA, que esperaba en la tribuna que se restableciera el silencio, pronuncia con voz firme y segura el discurso siguiente, que produce visible sensacion.

«No se admira la comision de que la grave y delicada cuestion que comprende el artículo 15 del proyecto de constitucion, sea objeto de grandes y acalorados debates. Bastaria su novedad en el país, bastaria que por la primera vez se presentase en el seno de los representantes de la nacion, para esperar que así sucediera; porque esto está en el orden natural de las cosas. Todas las verdades que la humanidad ha alcanzado, aun las puras y consoladoras del cristianismo, no se han difundido, sino al traves de escollos y de dificultades mil, ocasionadas, ya sea por la ignorancia ó la preocupacion de unos, ya por la malicia y el odio de otros, ya por la tendencia natural que todos tenemos á rechazar aquello que viene á chocar contra los hábitos adquiridos.»

El artículo que se discute ha sido el resultado de multiplicadas conferencias en el seno de la comision, de serios estudios y de profundas meditaciones, no sobre el principio en el que contiene y respecto al cual ninguna duda han podido tener los individuos que la componen, sino acerca de la conveniencia ó inconveniencia de su aplicacion en nuestro país, atendido el estado actual de su ilustracion, de sus hábitos y aun de sus preocupaciones; porque muchas veces una verdad abstracta no puede hacerse sensible para todos los entendimientos, particularmente en los casos en que una clase influyente en la sociedad, deseosa de conservar intactos los intereses ilegítimos que el tiempo, los hábitos y aun las leyes le han permitido adquirir, se agita, y por medios reprobados, seduce y siembra la alarma entre las personas sencillas ó ignorantes, á quienes hace creer todo cuanto le sugiere la malicia mas refinada y la hipocresía mas astuta.

La comision, teniendo presentes todas estas circunstancias y los deberes que tenia que cumplir en la difícil posicion en que se hallaba colocada, no solo con respecto á nuestro país, sino respecto á la humanidad y con respecto á su propia conciencia, creyó satisfacerlos todos, adoptando el artículo en los términos en que lo ha presentado. El somero análisis que de él voy á hacer, bastará para que se conozcan los fundamentos en que descansa la comision al adoptarlo.

La libertad de conciencia, don precioso que el hombre recibió del Sér Supremo y sin el cual no existirían ni la virtud, ni el vicio, es un principio incontrovertible que la comision no podia desconocer. De la consignacion de ese gran principio tenia que deducirse forzosamente la consecuencia de que estando fuera de la accion legítima de la sociedad los actos que el hombre ejecuta para ponerse en relacion con la divinidad, ninguna ley ni ninguna autoridad puede tener derecho á prohibir á ningun hombre los actos que tienden á adorar á Dios del modo que su conciencia le dicta. Hé aquí el fundamento de la primera parte del artículo, que no contiene, como se ha dicho por sus impugnadores, el precepto de la tolerancia religiosa, sino que prohíbe únicamente á los representantes agentes de la sociedad que abusen del poder que se les confia para otros objetos, empleándolo en tiranizar la conciencia del hombre.

Así es que consignada la prohibicion de establecer por medio de la ley el exclusivismo religioso, no se sigue forzosamente de aquí, que deberá haber en el país otros cultos ademas del católico, porque esto dependerá de la opinion y de las creencias de los habitantes de la República, que es lo que vendrá entónces á ser la ley de hecho de la sociedad. El legislador reconoce que no tiene derecho á mezclarse en un asunto que no está bajo su dominio, y por lo mismo nada previene, se abstiene de ingerirse en él, se aparta de mezclarse en lo que se refiere á las relaciones entre el hombre y Dios, y que Dios solo puede juzgar en su alta, en su suprema sabiduría.

Dedúcese, pues, sin violencia, que en México puede haber libertad de cultos, como puede haber libertad de creencias; pero sin que el legislador, sin que la autoridad pueda ingerirse en establecerlo como precepto. Y este principio no es solo una verdad filosófica, es una verdad cristiana. El Redentor del mundo no solo no prohibió al hombre la libertad de conciencia, sino que á ella apeló para fundar su doctrina; fué la predicacion, fué la persuasion, el medio que empleó para difundir la nueva ley, la ley de gracia, y no podia hacer de otro modo el que por primer precepto decia: «Amaos los unos á los otros.» ¿Qué prueba de amor á sus semejantes da el hombre que propone tiranizar la conciencia de los otros hombres?

La primera, la principal de las virtudes cristianas, aquella, sin la cual todas las demas son como si no existieran, es la caridad. ¿Y puede practicarse esta virtud sublime, la que mas nos eleva y semeja á Dios, cuando impedimos á nuestros semejantes que traduzcan por actos externos su adoracion al mismo Dios? Señor: ¿el exclusivismo, la intolerancia religiosa, constituyen un crimen de lesa divinidad, son los últimos alaridos de ese fanatismo impío que creyó servir á Dios por medio de las hogueras, del tormento, de todas las horribles escenas que caracterizaban al tribunal sanguinario, que blasfemando y escarneciendo la pura religion del Hombre-Dios, tuvo la audacia de llamarse Santo! (*Rumores, ceceos.*)

Si para probar la verdad del principio que la comision asienta en la primera parte del artículo, fuese necesario apelar á los hechos, dirijase la vista á todas las naciones civilizadas, y se verá que él está en práctica en todas. Véanse Francia, Inglaterra, Austria, Prusia, los demas Estados de la Confederacion Germánica, Rusia, Holanda, Suiza, Bélgica, Cerdeña, los Estados-Unidos del Norte, y en todas esas naciones, se verá establecida y garantizada por la ley la libertad religiosa.

Roma misma, la capital del mundo católico, asiento de la silla de San Pedro, residencia del jefe visible de la Iglesia, lo ha acatado tiempo ha: Turquía, señor; esa nacion fanática que por tantos años ha permanecido segregada de la comunión europea, esa nacion

en donde el nombre cristiano era escarnecido, vilipendiado, acaba de sacudir las funestas y bárbaras preocupaciones que la dominaran, y ha proclamado el gran principio de la libertad de conciencia. El cristiano no es ya considerado allí como *perro*, ni como esclavo; el cristiano ha sido elevado á la dignidad de hombre, goza no solo de la libertad de adorar á Dios según sus creencias, sino que ha sido elevado al goce de los derechos civiles, á la participacion de todos los beneficios sociales. ¡Triste y doloroso, pero necesario es confesarlo, señor; la raza española es la única que presenta hoy al mundo civilizado el vergonzoso espectáculo de encerrar en su seno hombres que pretenden tiranizar la conciencia; es la única en cuyo seno se disputa si el hombre tendrá derecho de adorar á Dios según sus creencias! ¡Triste situacion la de esta noble raza, que despues de haber asombrado al mundo con sus hechos heróicos, fué conducida por el fanatismo religioso protegido por el rey Felipe II, de detestable recuerdo, á un grado de abyeccion intelectual que todavía no puede sacudir completamente; raza que parece condenada por Dios á toda clase de infortunios, por haber violado los principios evangélicos, por haber tiranizado la conciencia del hombre, por haber creído que era propicio á la divinidad ofrecerle oblationes de sangre humana! (*¡Bien! ¡Bien!*)

La libertad de conciencia es, pues, un principio que bajo ningun aspecto puede ser atacado legítimamente, y la libertad de cultos, consecuencia forzosa de ese mismo principio, no puede negarse sin negar aquel. Si hay quien pueda creer que hay pasion en mis palabras, voy á apelar, señores, á una autoridad incontestable para los buenos católicos, á la del insigne San Hilario, que en su libro contra Aurentium, se expresa en estos términos:

«Traspasa el corazón y hace saltar lágrimas de los ojos la debilidad de que adolece la generacion presente con ciertas opiniones absurdas, que se van difundiendo, siendo una de ellas que los hombres deben patrocinar á Dios, conciliándose el poder del siglo para sostener con él la Iglesia de Jesucristo. Decidme vosotros, los obispos, que sois de ese modo de pensar: ¿de qué auxilio se valian los Apóstoles cuando predicaban el Evangelio, ó á qué magnates de la tierra acudieron para convertir casi todas las naciones de la idolatría al culto del verdadero Dios? ¿Acaso buscaban en los palacios alguna recomendacion, cuando despues de azotados, y estando en la cárcel cargados de cadenas, cantaban himnos de alabanza al Señor? ¿Acaso se hallaba autorizado San Pedro con decretos imperiales, cuando hecho espectáculo de todo el mundo, atraía á los pueblos á la Iglesia de Jesucristo? ¿Serian tal vez Neron, Vespasiano, ó Decio, sus protectores, con cuyas persecuciones frutificó tanto la semilla de los predicadores? ¿No tenían los Apóstoles, como nosotros ahora, las llaves del reino de los cielos, aunque viviesen del trabajo de sus manos, y se viesen precisados para su seguridad á celebrar los divinos misterios en cenáculos y otros parajes retirados, y aunque viajando por mar y tierra entre innumerables peligros, corriesen todos los países visitando hasta aldeas y cortijos, y esto teniendo contra sí los decretos del senado y del emperador? ¿No es cierto que el poder de Dios triunfaba del poder de los tiranos, cuando se predicaba el Evangelio, con tanto mayor denuedo cuantos mas obstáculos se oponian á que se predicase? Mas ahora ¿qué dolor! á la fé divina se le quiere apoyar con las autoridades humanas; y mientras se ostenta engrandecer el nombre de Jesucristo, se trata de menguado su poder. Ya difunde el terror con destierros y prisiones, queriendo que se le crea por fuerza, la misma Iglesia, que sufriendo destierros y prisiones, extendió ántes su fé; ya confina á los sacerdotes de las sectas, aquella á quien antiguamente pregonaron sus propios sacerdotes confinados; y se lisonjea, en fin, de ser

aplaudida del mundo, la que únicamente siendo odiada del mundo, puede ser grata á su Esposo. Cuando á vista de abusos tan escandalosos, comparó la Iglesia de hoy con la que Jesucristo confió á nuestros mayores, no puedo dejar de exclamar que ha sufrido la mas lastimosa alteracion.» (*Profunda sensacion.*)

Pero algunas personas impugnan el artículo, no porque niegan á la autoridad el derecho de expedir leyes ú órdenes que restrinjan el ejercicio de los cultos religiosos, sino porque en su concepto, en un código político en que solo se trata de definir las relaciones de hombres entre sí y con la sociedad, no debia consignarse en ningun sentido artículo alguno sobre religion, porque siendo el objeto de esta las relaciones del hombre con Dios, el legislador debe ser absolutamente extraño á ellas. Este argumento, que ya ha sido presentado ante el congreso cuando se discutió el proyecto en lo general, fué tambien considerado por la comision, y se decidió á no acogerlo por las razones que brevemente expodré.

En un país como el nuestro, en que no se puede decir que ciertas verdades hayan triunfado tan absolutamente, que no tengan opositores, y cuando los enemigos de la libertad emplean contra ellas hasta las armas mas vedadas, la circunstancia de haber omitido el artículo sobre religion, habria dado lugar á que la comision de constitucion hubiese sido presentada ante la República como compuesta de ateos, de hombres sin creencias religiosas de ninguna especie. Y aunque la comision, descansando en el testimonio de su conciencia y despreciando esa calumnia, como ha despreciado las demas de que ha sido objeto, se hubiera desentendido de ella, otras consideraciones la decidieron á incluir el artículo sobre religion.

En un país en que por tantos años se ha creído que era cosa muy natural y muy legítima, el exclusivismo religioso, prevenido por el derecho y sancionado por el hecho, es necesario que cuando se trata de proclamar en toda su plenitud los derechos del hombre, se hiciese mencion del primero de todos, de aquel que por su naturaleza es superior á todos los demas, y que, á pesar de esto, ha sido violado, ha sido hasta hoy hollado entre nosotros. La no consignacion del principio de la libertad de conciencia en nuestro código fundamental, además de que hubiera dejado incompleta la enumeracion de los derechos del hombre, nos habria expuesto á que una ley secundaria, que hubiera querido hacerse servir de complemento á la constitucion, hubiese venido á prevenir el exclusivismo religioso que los legisladores constituyentes habian querido evitar al desentenderse de tocar en la constitucion el punto religioso.

Por otra parte, la comision ha creído que en el estado actual de nuestra sociedad, cuando la mayoría inmensa de los mexicanos es, ó se dice católica, no solo debia consignarse un hecho existente, sino que era además conveniente que el poder representante de la nacion, dispensase al culto, que es y será probablemente el dominante en el país, una proteccion legítima, racional, la que fuere conducente al beneficio de la sociedad.

Si nuestra sociedad se hallase bajo un pié diferente, yo, señor, seria el primero que proclamaria y sostendria la idea de que, estando el gobierno instituido solo para las cosas civiles, ningun participio, ni directo ni indirecto, debia tener en los asuntos religiosos; pero es este un principio cuya aplicacion tiene que subordinarse á las condiciones particulares de los pueblos, y la comision ha creído que el nuestro no se halla todavía en situacion de que el gobierno se desentienda completamente de todo lo que atañe á la religion.

Explicados ya los fundamentos que tuvo la comision, para presentar el artículo en los

términos que consta en el proyecto, debo hacerme cargo de las objeciones de otro carácter de que ha sido objeto. Se nos dice, señor, que la libertad de conciencia y su consiguiente, la libertad de cultos, es una verdad que no puede negarse; pero que no conviene proclamarla en México, porque nuestro pueblo no está preparado para ella, y aunque en sí misma sea un bien, mas todavía, aunque se la reconozca como una verdad evangélica, se teme que la ignorancia y el fanatismo de nuestro pueblo hagan que la reciba mal, que la rechace y que den origen á una funesta guerra por opiniones religiosas, guerra que, aumentada á las que por otras causas sufre á cada paso el país, vendrá á hundirnos en el abismo.

Semejante objecion, señor, es mas especiosa que sólida. La guerra que se inició en el país desde 1810 y todas las posteriores que han tenido lugar, han reconocido un solo y único origen, han tenido un solo y único fin. El origen único ha sido la opresion, el yugo del despotismo, el fin ha sido la libertad. Pero como el despotismo tenia raices de diferentes clases que le servian de asiento, la lucha por la libertad ha tenido que presentar tantas fases como eran aquellas, y es muy fácil convencerse de esta verdad recurriendo á la historia de nuestros sucesos. En todos los pasos que los mexicanos han dado para emanciparse del despotismo, los defensores de este han querido hacer aparecer á los enemigos de la libertad, como enemigos de la religion, como herejes, como impíos, como..... es muy largo, señor, el vocabulario de los déspotas para que yo lo refiera aquí. Recuérdese que cuando el benemérito cura de Dolores proclamó la independendencia, fué inmediatamente combatido con los gritos destemplados de enemigo de la religion, fué juzgado y condenado por el santo tribunal de la Inquisicion. ¿Y qué tenia que hacer la independendencia con la religion? Nada en verdad, con la religion santa y sublime de Jesucristo; pero mucho con los que abusando de esa religion divina, manchaban sus inmundos labios invocándola para hacerla servir como un medio de dominacion, como el elemento mas eficaz de que podian servir para tener al pueblo sumergido en la mas abyecta servidumbre.

En la lucha sangrienta que por espacio de once años tuvo que sostener el heróico pueblo mexicano, ¿cuántas víctimas no fueron sacrificadas por el despotismo enmascarado con el nombre de religion? ¿No se decia á nuestros padres que si la independendencia llegaba á triunfar, se destruiria la religion? Y para retenerlos atados á las cadenas del gobierno colonial, ¿no se multiplicaban las excomuniones, los anatemas, y hasta las calumnias mas groseras? ¿Y cuál fué el resultado? El resultado fué, señor, el que habrá siempre que luchen la verdad y el error, la justicia y la iniquidad. La independendencia se realizó al traves de la sangre derramada, de las excomuniones fulminadas, de los anatemas lanzados, de las calumnias inventadas por los que se decian defensores de la religion, y solo eran sostenedores de una tiranía tan bárbara como estúpida, pero de la cual obtenian honores, riquezas y goces de todas clases.

Y así sucesivamente, señor, cada vez que la libertad se hace paso por entre las tinieblas del viejo sistema, los hombres del retroceso, los explotadores de la humanidad, los conservadores de los abusos, gritan ¡impiedad! ¡ataque á la religion! porque creen que de este modo impedirán que la verdad se difunda y que la reforma se ejecute.

No quiero ir á buscar pruebas de esta asercion en hechos lejanos que pudieran estar olvidados de los que me escuchan. Allí están los que pasaron durante la nefanda tiranía de Santa-Anna; público es y notorio el apoyo que el despotismo recibia de los que ahora nos dicen que somos enemigos de la religion. Allí está la reaccion de Puebla, fresca; humeante aún está la sangre de nuestros hermanos derramada, ¿y por qué? En realidad por con-

servar un fuero irritante; pero en apariencia, por defender la religion que nadie pensaba en atacar. Allí están las maquinaciones diarias, en el seno de las familias, en la cátedra del Espíritu Santo, en el tribunal de la penitencia, los escritos incendiarios, las excomuniones vergonzantes, ¿y para qué todo esto? En realidad para tener estancada la mayor parte de la propiedad de la República; pero aparentemente por defender la religion que todos creemos y respetamos.

Conocida es pues, señor, la táctica de los sostenedores de los abusos, y no son sus gritos destemplados los que habrán de detener la majestuosa marcha de las ideas democráticas. Y no se nos diga que la oposicion á la libertad de conciencia no nos viene únicamente de ellos, que la mayoría del pueblo le es contraria tambien y la rechaza; porque esto no es exacto. En 1848, cuando por la primera vez se agitó en la prensa y en los círculos privados, la cuestion de libertad religiosa, hubo un solo pueblo de la República, Veracruz, la capital de mi Estado, que representó al congreso de la época pidiéndole que decretase la libertad de cultos. Aparecer esta representacion, agitarse los hombres enemigos de la libertad, y arrancar á la sencillez de los mexicanos millares de representaciones contrarias, fué todo instantáneo. A la representacion de Veracruz pidiendo la libertad de cultos, se opusieron miles de representaciones pidiendo el exclusivismo religioso, y la reforma quedó iniciada, sí, pero sin merecer los honores de la pública discusion. Pero siguió el tiempo su curso, y las ideas su marcha; llegó el año de 1856, y la libertad religiosa que ocho años ántes apenas fué el eco débil de unas cuantas personas del primer puerto de la República, el vagido trémulo y casi imperceptible de un niño que se presenta á las puertas de la vida, es ahora el eco robusto de miles y miles de voces que se propagan por todos los ángulos de la República; es un atleta vigoroso que lucha bizarramente contra sus enemigos, con aquel denuedo, firmeza y desembarazo que son precursores infalibles de la victoria.

Se han empleado hoy respecto del pueblo los mismos medios, y otros mas que se emplearon en 1848; pero el pueblo, aleccionado ya con la experiencia dolorosa de lo pasado, no se mueve. Apenas unas cuantas representaciones han podido venir al seno del congreso pidiendo el exclusivismo religioso, y para eso ha sido preciso buscar firmas donde nunca se habian buscado, ha sido necesario acudir á las mujeres, á las sencillas y cándidas mujeres, á quienes por la primera vez se las ha obligado á presentarse en la escena política, ya que entre los hombres no se encontraba el apoyo que tan fácilmente se obtenia en otro tiempo. La aptitud firme é impasible que el pueblo ha guardado en medio de la discusion de la cuestion de libertad religiosa, que ha tenido lugar despues de varios meses, en la prensa, en los círculos privados, y en la tribuna parlamentaria, ántes y despues que se presentase el proyecto de constitucion, es para mí una prueba palpable de que no hay esa hostilidad á la reforma de que tanto alarde se hace.

Me ocuparé del último argumento que se ha hecho valer contra la libertad religiosa. Se nos dice, señor, que existiendo en México la unidad religiosa, debemos conservarla á toda costa; porque es el único lazo que sostiene nuestra nacionalidad, porque sin la unidad religiosa el país va á perderse. Señor: yo soy como el que mas partidario de la unidad religiosa, como soy partidario de la unidad de la humanidad bajo todos sus aspectos. ¿Pero dónde se busca esa unidad? Se trata de la unidad que resulta de la conformidad de creencias, esa unidad existe por sí sola, esa unidad es legítima y se sostiene con la ley, sin la ley, y á pesar de la ley. (Muy bien.) Pero si se quiere que la unidad religiosa sea el resultado de la coaccion, de la violencia que el poder ejerce sobre la conciencia del hombre,